	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	1 de 11

1. OBJETIVO

La presente Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante “PLAFT”) establece los lineamientos generales y específicos que deberán seguir los Directores, colaboradores y socios de negocio de SMI con el fin de prevenir, detectar y responder de manera oportuna cualquier acto relacionado con los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dando así adecuado cumplimiento al Sistema de Integridad y Cumplimiento y a las respectivas normas legales vigentes.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base del marco regulatorio en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y buenas prácticas internacionales.

SMI está comprometido con el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

2. ALCANCE

La Política de PLAFT de SMI es de obligatoria observancia de parte de todos sus funcionarios y empleados (en adelante, “los colaboradores”), así como de las filiales y empresas vinculadas de SMI en cualquier parte del mundo y es aplicable, principalmente, a las filiales que se ubiquen en países en donde SMI es sujeto obligado.

3. RESPONSABILIDADES

- **DIRECTORIO:**

Es responsable de,

3.1.1 Aprobar y supervisar el cumplimiento de la presente Política de PLAFT.

3.1.2 Aprobar el otorgamiento de los recursos necesarios para un adecuado despliegue de la presente Política.


3.1.3 Ejercer una supervisión razonable del cumplimiento de la presente Política de PLAFT.

- **COMITÉ DE ÉTICA:**

Es responsable de,

3.2.1 Realizar, consultar y debatir sobre potenciales oportunidades de mejora de la presente política.

3.2.2 Gestionar casos reportados asociados con la presente política.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	2 de 11

- **GERENTE GENERAL:**

Es responsable de,

3.3.1 Asegurar que los lineamientos estipulados en la presente política aborden adecuadamente los riesgos de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo.

3.3.2 Promover la difusión de la presente política y la cultura de PLAFT a todos los colaboradores y terceros.

3.3.3 Asegurar el cumplimiento y la ejecución de lo establecido en la presente política, así como el desarrollo del Sistema de Integridad y Cumplimiento en general.

3.3.4 Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener lo establecido en la presente política.

- **GERENTE CORPORATIVO DE RIESGOS:**

Es responsable de,

3.4.1 Implementar los lineamientos establecidos en la presente Política de PLAFT y su cumplimiento por parte de los directores y colaboradores.

3.4.2 Proporcionar asesoramiento y orientación a los directores y colaboradores y atender las consultas que sean formuladas en relación con la presente política.

3.4.3 Desarrollar los planes de capacitación y difusión sobre el Sistema de Integridad y Cumplimiento y la Política de PLAFT.


3.4.4 Promover el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente Política de PLAFT por parte de todos los directores y colaboradores.

3.4.5 Asegurar que las actividades desarrolladas para la implementación de la presente política estén alineadas con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable a las operaciones de SMI.

- **COLABORADORES:**

Son responsables de,

3.5.1 Cumplir con los lineamientos del Sistema de Integridad y Cumplimiento, la presente Política de PLAFT.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	3 de 11


3.5.2 Buscar orientación en caso tengan alguna duda respecto a la aplicación de la presente política.

3.5.3 Gestionar adecuadamente los riesgos a los que podrían estar expuestos como parte de sus responsabilidades.

3.5.4 Reportar, a través de los canales dispuestos para este fin, cualquier incumplimiento a la presente Política de PLAFT.


4. DEFINICIONES

- **Colaboradores:**
Todas las personas que son parte de SMI, cualquiera sea su modalidad de contratación o posición.
- **Comité de Ética:**
Ente encargado de la supervisión del Sistema de Integridad y Cumplimiento, incluyendo la generación de recomendaciones y la toma de decisiones frente a incumplimientos o irregularidades. Órgano encargado de analizar casos críticos.
- **Director:**
Persona a cargo de aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la empresa; establecer objetivos, metas y planes de acción; supervisar la gestión y las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.
- **Financiamiento del Terrorismo:**
Consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer delito de terrorismo; actos de colaboración con el terrorismo; delito de asociación a organizaciones terroristas; instigación al terrorismo; obstaculización de acción de la justicia; cualquiera de los actos terroristas definidos en los tratados de los cuales el Perú es parte; o la realización de los fines de un grupo terrorista o terroristas.
- **Grupos de Interés:**
Persona, grupos o entidades que pueden afectar, ser o sentirse afectados por cualquier decisión o actividad de SMI.
- **Lavado de Activos:**
Delito que consiste en disfrazar u ocultar el origen ilícito o ilegal de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	4 de 11

- Sistema de Integridad y Cumplimiento:**
Es el sistema a través del cual se establecen los lineamientos generales para el desarrollo de una conducta empresarial íntegra, de acuerdo con los valores y principios establecidos por SMI.
- Socios de Negocio:**
Clientes, beneficiarios finales, proveedores, distribuidores, intermediarios, autoridades y cualquier tercero, sea persona natural o persona jurídica, con quienes SMI tengan alguna relación comercial.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	5 de 11

5. LINEAMIENTOS

5.1. LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, planteamos lineamientos generales que deberán ser cumplidos por todos los directores, colaboradores y socios de negocio de SMI que tienen como fin prevenir, detectar y responder a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

5.1.1. SMI cuidará de no vincularse en negocios con socios de negocio cuyos fondos puedan provenir de actividades ilícitas o ilegales no debidamente justificados.

5.1.2. SMI deberá considerar los riesgos de relacionamiento indebido con los proveedores de bienes y servicios. Asimismo, las contrataciones deben realizarse a través de procesos objetivos y formales que incluyan una evaluación por escrito (ej. contratos, órdenes de servicio).

5.1.3. SMI deberá ser diligente en la evaluación y selección de socios de negocio, para así evitar que las transacciones puedan ser o parecer una fachada para el lavado de activos.

5.1.4. Los directores y colaboradores de SMI deberán ser evaluados previa a su contratación siguiendo los protocolos necesarios que aseguren su idoneidad para el cargo al que postulan.

5.1.5. Los directores, colaboradores y socios de negocios de SMI no participarán (directa o indirectamente) o encubrirán actividades vinculadas a organizaciones terroristas a nivel local, regional, nacional o internacional. Ninguna de estas actividades será aceptada ni tolerada por SMI.


5.1.6. SMI cuenta con protocolos para identificar a personas expuestas políticamente (PEP) y hacer la debida diligencia correspondiente.

5.1.7. Es importante que los principios y valores del SMI, el Sistema de Integridad y Cumplimiento, así como la presente política prevalezcan en cualquier situación.

5.2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

A continuación, enumeramos lineamientos específicos que deberán ser cumplidos por todos los Directores, colaboradores y socios de negocio, que tienen como fin prevenir, detectar y responder a riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

5.2.1. Filiales ubicadas en zonas donde SMI no es Sujeto Obligado

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	6 de 11

Identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT a los que pudiesen estar expuestas dada la naturaleza de sus actividades empresariales.

- Establecer los mecanismos de prevención de riesgos de LA/FT y detección adaptados a su rubro tomando en cuenta los riesgos identificados (v.g. compra de terrenos de origen ilícito, compra de mercadería de origen ilícito, entre otros).
- Determinar señales de alerta para la identificación de situaciones de riesgo en el relacionamiento con directores, colaboradores y socios de negocio.
- Reforzar los procedimientos de evaluación de socios de negocio, considerando criterios reputacionales a aquellos socios que representen más de un riesgo alto para SMI.
- Realizar capacitaciones y difundir los lineamientos relacionados a los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las cuales deberán ser debidamente documentadas.

5.2.2. Filiales ubicadas en zonas donde SMI es Sujeto Obligado


- Las filiales de SMI que sean sujetos obligados por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo deberán seguir los siguientes lineamientos:
- El Gerente Corporativo de Riesgos deberá identificar la reglamentación aplicable para SMI, sus requerimientos y lineamientos a seguir.
- Planificar el despliegue de políticas, protocolos y controles necesarios para el cumplimiento de las leyes.
- Realizar el despliegue de actividades, manteniendo documentación y registro del avance y niveles de participación por parte de los demás colaboradores de SMI.

5.3. MONITOREO Y AUDITORÍA

El monitoreo del cumplimiento de esta y otras políticas del SMI está a cargo del Comité de Ética y el Gerente Corporativo de Riesgos.

El área de Auditoría ejecutará una revisión anual para asegurar el cumplimiento continuo del Sistema de Integridad y Cumplimiento y de los lineamientos estipulados en la presente política.


Tomamos acción ante cualquier falta realizada en perjuicio de nuestros directores, colaboradores y socios de negocio, asegurando las medidas necesarias para resolver cualquier tipo de incumplimiento o conflicto referente a la presente política o al Sistema de Integridad y Cumplimiento.

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	7 de 11

5.4. CANALES DE COMUNICACIÓN

Cualquier irregularidad o inconsistencia con la presente política deberá ser reportada a través de los canales de denuncia disponibles. Ante cualquier duda o consulta, los colaboradores podrán acudir a su superior inmediato, al Oficial de Cumplimiento LA/FT o Gerente Corporativo de Riesgos, a la Gerencia Legal o a alguna autoridad competente dentro del Sistema de Integridad y Cumplimiento.

Línea Telefónica Gratuita	Argentina: 0800-122-0396 Bolivia: 8001-0-1846 Colombia: 0180-0752-2260 Ecuador: 1800-00-0233 El Salvador: 0800-6385 Guatemala: 1800-835-0413 México: 0180-0123-3284 Nicaragua: 1800-226-0491 Panamá: 0080-0052-1445 Perú: 0800-0-0795 República Dominicana: 1888-760-0083 Chile: 8000-0-0158
Página Web	canaleticosmi.lineaseticas.com
Correo electrónico	canaleticosmi@kpmg.com.ar
Fax	+54 11 4316-5800 dirigido a "Línea Ética SMI"
Correo postal	KPMG Lima: Av. Javier Prado Este 444. San Isidro - Lima. Asunto: "KPMG - Canal Ético SMI"

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	8 de 11


Entrevista personal	Se concreta a través de las líneas telefónicas correspondiente al país
---------------------	--

5.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente política y en las políticas relacionadas al Sistema de Integridad y Cumplimiento estarán sujetos a las medidas disciplinarias pertinentes, las cuales serán designadas por el Comité de Ética.

Asimismo, dichos incumplimientos podrían suponer infracciones a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia:	11/03/2024
		Página:	9 de 11

6. DOCUMENTOS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

-

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Políticas

-


Procedimientos

-

Otros Documentos

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE
--------	------	--------


-

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	10 de 11

7. EQUIPO REVISOR Y APROBADOR

Función	Nombre	Cargo	Fecha
Elaborado por	Silvia Guiliana Salgado	COLABORADOR	28/02/2024
Revisado por	FLOR MILAGROS MUNGUÍA	JEFE DE GESTION POR PROCESOS	28/02/2024
Aprobado por	EDGAR ALLAN JURGENSEN	GERENTE GENERAL	05/03/2024

DOCUMENTO NO CONTROLADO

	POLÍTICA	Código:	SSE.L.11.3
		Versión:	V01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Publicación:	08/03/2024
		Vigencia	11/03/2024
		Página:	11 de 11

8. ANEXOS

-

DOCUMENTO NO CONTROLADO